



## PROYECTO DE LEY

### RESERVA ECOLÓGICA LAGUNAS DE SOLDATI

**Artículo 1º.- Creación.** Créase la Reserva Ecológica Lagunas de Soldati en el polígono delimitado por: límite norte Av. Castaños; límite este calle Esperanza y borde izquierdo de la UBP 52h; límite sur calle interna de la rotonda del Parque Indoamericano, prolongación de calle sin nombre oficial; límite oeste y suroeste calle sin nombre borde izquierdo e inferior del Reservorio del Parque Indoamericano; según plano adjunto en el Anexo I que incluye al Lago Soldati y al Reservorio del Parque Indoamericano, ubicados en el Parque Indoamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.- Incorporación al Código Urbanístico.** Se incorpora el texto del artículo 7.2.6.8 al Título 7 “Lineamientos del Hábitat” del “Código Urbanístico”, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“7.2.6.8. Reserva Ecológica Lagunas de Soldati*

*Delimitación del área Reserva Ecológica Lagunas de Soldati según el polígono cuyos límites son: límite norte Av. Castaños; límite este calle Esperanza y borde izquierdo de la UBP 52h; límite sur calle interna de la rotonda del Parque Indoamericano, prolongación de calle sin nombre oficial; límite oeste y suroeste calle sin nombre borde izquierdo e inferior del Reservorio del Parque Indoamericano.*

*Se prohíbe la alteración de la costa de la Reserva Ecológica Lagunas de Soldati por obras o acciones humanas que degraden su condición, salvo las acciones necesarias para el funcionamiento de las lagunas como regulador hidráulico. Asimismo, se prohíbe alterar los sectores de pastizales y arbustos existentes en el área de Reserva Ecológica.*

*También se prohíbe: molestar a los animales; cazar, pescar, capturar o apropiarse de cualquier recurso; coleccionar, cortar o causar cualquier daño a las plantas, con excepción de actividades inherentes a la Reserva; Encender fuego, arrojar residuos o efluentes de cualquier tipo; introducir especies exóticas en la zona; introducir especies autóctonas sin autorización; sobrevolar a baja altura; el ingreso a cualquier cuerpo de agua.*



*Los visitantes tienen derecho al acceso libre y gratuito, respetando y no alterando la flora y fauna existente.”*

**Artículo 3°.- Desafectación de polígono del Código Urbanístico.** Se desafecta al polígono delimitado por el plano adjunto en el Anexo I con los siguientes límites: límite norte Av. Castañares; límite este calle Esperanza y borde izquierdo de la UBP 52h; límite sur calle interna de la rotonda del Parque Indoamericano, prolongación de calle sin nombre oficial; límite oeste y suroeste calle sin nombre borde izquierdo e inferior del Reservoirio del Parque Indoamericano; de su carácter de “Urbanización Parque” en las planchetas 22 y 28 del Anexo IV “Planchetas de Edificabilidad y Usos” del “Código Urbanístico”.

**Artículo 4°.- Incorporación de polígono del Código Urbanístico.** Se incorpora el polígono según plano adjunto en el Anexo I delimitado por: límite norte Av. Castañares, límite este calle Esperanza y borde izquierdo de la UBP 52h, límite sur calle interna de la rotonda del Parque Indoamericano, prolongación de calle sin nombre oficial, límite oeste y suroeste calle sin nombre borde izquierdo e inferior del Reservoirio del Parque Indoamericano; en carácter de “Áreas de Reserva Ecológica” en las planchetas 22 y 28 del Anexo IV “Planchetas de Edificabilidad y Usos” del “Código Urbanístico”.

**Artículo 5°.- Modificaciones de planchetas del Código Urbanístico.** Encomiéndose al Poder Ejecutivo a realizar las mensuras y las modificaciones de la Plancheta 22 y 28 del Anexo IV “Planchetas de Edificabilidad y Usos” del “Código Urbanístico”.

**Artículo 6°.- Objetivos.** Los objetivos de la presente ley son:

- A. Proteger uno de los últimos relictos verdes originarios de la Ciudad de Buenos Aires.
- B. Promover la educación ambiental.
- C. Mejorar la salud ambiental y la calidad de vida de los ciudadanos.
- D. Mitigar los impactos del cambio climático.
- E. Contribuir con la fitorremediación del suelo y las aguas asociadas al arroyo Cildáñez.

**Artículo 7°.- Plan de Gestión.** El Plan de Gestión de la Reserva Ecológica Lagunas de Soldati incluirá:

- A. Diagnóstico. Línea de base. Análisis de la situación actual del área protegida, su estado de conservación, amenazas, y oportunidades.
- B. Objetivos de conservación. Metas específicas, medidas de protección de la biodiversidad, restauración de ecosistemas.



- C. Zonificación. División del área en zonas con diferentes niveles de protección y usos permitidos, como zonas de preservación, restauración, o uso sostenible.
- D. Estrategias y actividades. Acciones que se llevarán a cabo para lograr los objetivos de conservación. Programas de monitoreo, educación ambiental, restauración y control de especies invasoras.
- E. Reglas de uso. Normas y regulaciones para el uso y disfrute del área protegida.
- F. Mecanismos de gestión. Procedimientos para la administración del área protegida, incluyendo la asignación de responsabilidades, la coordinación entre los diferentes actores y la evaluación del plan.

**Artículo 8°. - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será designada por la Dirección General de Áreas de Conservación y restauración ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y deberá:**

- A. Implementar el Plan de Gestión.
- B. Fijar las normas conducentes a la protección, cuidado, conservación y mejoramiento de la Reserva.
- C. Resguardar los ambientes de la Reserva.
- D. Administrar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento del Plan de Gestión.
- E. Difundir información de la Reserva, acerca de los servicios ambientales que provee, sus características y valores.
- F. Generar iniciativas de Educación Ambiental.
- G. Implementar sistemas de prevención, alerta y combate de incendio de bosques y pastizales.
- H. Promover la participación ciudadana respecto a iniciativas relativas al área.

**Artículo 9°.- Creación del Consejo Asesor.** Créase el Consejo Asesor, el que estará integrado por tres (3) Organizaciones No Gubernamentales vecinales ambientalistas, una de las cuales deberá ser originaria de las zonas de Villa Lugano, Villa Soldati o Villa Riachuelo. También formarán parte del Consejo Asesor, dos representantes de la Universidad de Buenos Aires, uno por parte de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y otro por parte de la Facultad de Agronomía, proveniente de carreras y/o espacios de investigación pertinentes. Cada uno de ellos durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ocupar los cargos más de una vez.



Los miembros del Consejo Asesor no podrán percibir retribución o emolumento alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por integrar este órgano.

**Artículo 10°.- Funciones del Consejo Asesor.** Las funciones del Consejo Asesor deberán comprenderse dentro de las siguientes:

- A. Asistir en la gestión del área creada.
- B. Estudiar los problemas técnicos relativos al plan de gestión y otros programas, y evaluar su implementación y evolución.
- C. Participar en la revisión y reforma del Plan de Gestión y la propuesta de los programas y presupuesto.
- D. Generar ámbitos de participación para el conocimiento de la trascendencia de esta particular reserva urbana.

**Artículo 11°.- Consultas al Consejo Asesor.** .- Deberá consultarse al Consejo Asesor en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Gestión.

**Artículo 12°.- Comuníquese, etc.**



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Hasta mediados del siglo pasado la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conservaba mucho del paisaje originario de la región pampeana. En ese entonces aún había grandes extensiones de pastizales, juncuales y lagunas con arroyos de llanura que desembocaban en el Riachuelo y el Río de la Plata.

En las márgenes del Riachuelo, donde desemboca el arroyo Cildañez, existieron grandes bañados que ocupaban gran parte de lo que hoy son los barrios de Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo. Se los conocía como los Bañados de Flores.

Estos bañados, que ocupaban buena parte del sur de la ciudad, constituían el mayor humedal que tuvo Buenos Aires y eran el área de inundación del Riachuelo. La actual Avenida Eva Perón era entonces una ancha huella que descendía por el oeste, bordeando las tierras bajas de los Bañados de Flores.

Aquellos humedales que sobrevivieron hasta la década de 1950 y se fueron perdiendo con el avance de la urbanización y de la rectificación del Riachuelo ocupaban no menos de 300 hectáreas. Hoy sabemos por los hallazgos en el sitio arqueológico La Noria (el único prehispánico de la Ciudad) que el Ciervo de los Pantanos, el Ñandú y el Venado de las Pampas poblaban esa zona entre seis y ocho siglos atrás.

Actualmente en la zona se instalaron industrias, curtiembres, galpones, casas, monoblocks, se hicieron avenidas, autopistas, un shopping, un parque de diversiones, un autódromo, un campo de golf y un estadio de tenis. Aún así el sitio siguió conservando interesantes porciones de espacios verdes, algunos en forma de parque como el Parque Indoamericano, el Parque de la Ciudad y el Parque Roca y otros dentro del propio autódromo.

Sin embargo, el bañado de Flores como tal, quedó circunscripto a una serie de tres lagos principales; el Soldati (dentro del Parque Indoamericano), el Lugano (dentro de la Reserva Ecológica Lago Lugano) y el Regatas (dentro del autódromo), más unos pocos cuerpos de agua menores. A diferencia de las Reservas Ecológicas de Costanera Sur y la de Costanera Norte, estos bañados del sur no son espacios ganados al río, sino que están sobre sus sitios originarios. Además, las reservas de Costanera Sur y Norte están ubicadas en lo que antiguamente era la ecorregión de Bosques Ribereños, en cambio los



lagos del sur de la ciudad están ubicados en lo que era la ecorregión originaria del Pastizal Pampeano, más precisamente en la planicie de inundación del Riachuelo.

Debido a la mala planificación urbana, esta zona de bajos y bañados se siguió inundando hasta el 2013, pero gracias a los pedidos de los vecinos y acción gubernamental se lograron realizar algunas obras hídricas importantes. Una de ellas terminó siendo significativa para la biodiversidad local; se creó un pequeño reservorio de agua dentro del Parque Indoamericano que se llena para contener los desbordes del arroyo Cildáñez y que ha sido colonizado por juncos y totoras. Allí se registran aves bastante raras para lo que son las reservas ecológicas de la región.

En el Parque Indoamericano se han registrado más de 80 especies de aves. Entre los juncales se puede divisar el ensamble característico de las lagunas pampeanas, por ejemplo, el tachurí siete colores, espartilleros enanos, mirasoles y grupos de aguateros. Y también se puede admirar al pecho colorado que nidifica en las chilcas de la orilla.

También se han observado en este parque especies raras para la zona como el pato crestado y el playero zancudo. Es muy común toparse con el pato zambullidor chico y el pato cabeza negra. En algunos paredones también se pueden observar bandadas de golondrinas tijerita.

En los lagos y espacios verdes de la zona subsisten las últimas cachirlas porteñas. El Parque Indoamericano todavía alberga poblaciones de aves típicas de pastizales como el varillero ala amarilla.

Los lagos del sur de la Ciudad de Buenos Aires constituyen un sitio de parada de aves migratorias como el playerito pectoral. El lechuzón orejado parece ser una especie que se beneficia de las grandes arboledas de eucaliptos, tipas y ceibos de la zona.

En el Parque Indoamericano se han registrado más de 70 especies de plantas, entre espinillos, mburucuyá, timbó, cortadera, revientacaballos, guaco, vara dorada, junco, ombú, chañar, flor de sapo, malva blanca, barba de chivo, totora y camalotes.

Se han registrado más de 30 especies de mariposas diurnas y nocturnas entre las que se encuentran la marrón de pastizal, lechera argentina, espejitos, monarca sudamericana, polilla de las chilcas, bataraza, cuatros ojos común y hierbera común.



Se registraron más de 40 especies de otros artrópodos como la vaquita de veintiocho puntos, moscas de felpa, chinche del mburucuyá, mosca tigre, chinche de las asclepias y araña lobo de quelíceros rojos.

También se registraron varios anfibios, reptiles, mamíferos, moluscos y hongos. Hasta los años 50, en la ciudad de Buenos Aires había cinolebias (peces de agua dulce pequeños y de gran colorido). Quizás, las últimas cinolebias estén en el pequeño bañado que queda dentro del Parque Indoamericano.

En el Parque Indoamericano todavía existen unos “restos de bañados” que incluyen a las Lagunas de Soldati y se ubican en la margen izquierda del arroyo Cildáñez que se acabó de entubar en 1965.

Los servicios ecosistémicos que brindará la nueva Reserva Ecológica serán contribuir con la fitorremediación del suelo y las aguas asociadas al arroyo Cildáñez, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y mitigar los impactos del cambio climático.

Es muy importante proteger estos últimos relictos verdes originarios de la Ciudad de Buenos Aires. Los mismos pueden ser combinados con sitios de esparcimiento, deporte y memoria.

En el Parque Indoamericano existe un importante espacio destinado a homenajear a los Caídos en la guerra de Malvinas, una pista de atletismo, una cancha de básquet, juegos para niños y un sector de parrillas. En el parque también funciona el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA) del Gobierno de la Ciudad, que entre otras cosas posee un vivero de plantas nativas, esto facilitaría la logística y el ahorro de dinero, combustible y personal para varias cuestiones.

Apoyan la creación de esta Reserva Ecológica numerosas organizaciones y profesionales, especialistas, vecinos y vecinas entre otros, entendiendo que elevar la protección de esta área que contiene numerosa biodiversidad es fundamental en el contexto del sur de la Ciudad, generando además una suerte de biocorredor junto a la Reserva Lago Lugano y otros espacios que solo traerán externalidades positivas.

Es por todo esto que solicitamos a los diputados y las diputadas que acompañen este proyecto tan necesario.



Fuentes:

Alonso, F. 2012. La última cinolebia porteña. Exactamente. Revista de divulgación científica. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA). Año 19. N° 51.

Camino, U., D. Schavelzon, A. Azkárate, D. Loponte, J. L. Solaun et al. 2018. El sitio prehispánico La Noria, ciudad de Buenos Aires; Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano"; Revista de Antropología del Museo de Entre Ríos; 4; 2.

González Táboas, F. y G. Celedón. 2025. Los bajos de Soldati. Aves Argentinas. Revista de naturaleza y conservación. Año XXIV/72/Número 1.

Haene, E. 2020. Biocorredores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un modelo demostrativo para la Argentina. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, 145 páginas.

<https://www.inaturalist.org/projects/parque-indoamericano>



## ANEXO I

### POLÍGONO DE BORDE AMARILLO DELIMITANDO EL ÁREA DE LA RESERVA ECOLÓGICA LAGUNAS DE SOLDATI

